

LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS LEYES

LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA. ALGUNAS NOVEDADES

por Amalia Rodríguez González
Profesora Titular de la Universidad de Valladolid

Aunque el actual marco normativo viene marcado por las consecuencias de la pandemia del Covid-19 y sus consecuencias sobre el empleo y la economía entre otros importantes sectores, así como la correspondiente regulación en relación con medidas para paliar daños producidos por esta situación, queremos dedicar esta sección en este momento a un **nuevo proyecto de Ley, recientemente publicada: la de sociedades cooperativas canarias** para dejar constancia de la que entendemos que es una muy buena noticia para la Economía Social en su conjunto en nuestro ordenamiento jurídico.

En este sentido, el Consejo de Gobierno aprobó el pasado 28 de octubre el proyecto de la primera Ley de Sociedades Cooperativas de Canarias y acordó su remisión al Parlamento autonómico para su debate político y ratificación definitiva como último trámite de una norma pionera en el Archipiélago, con la referencia: 10 L/PL-0017 de sociedades cooperativas de Canarias (Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 504/2 de 9 de noviembre de 2021)

Muy ligado a este proyecto debemos citar a su vez otro: el de la ley de economía social Canaria, con referencia: 10 L/PL-0015 de Economía Social de Canarias, en trámite, (Boletín Oficial nº 465 de 19 de octubre de 2021).

Recientemente, la profesora Gemma Fajardo, comentaba en el nº 66 de esta revista el Proyecto de ley de Economía Social de Aragón, y este de la Comunidad Canaria viene a sumarse al conjunto de normas en esta materia en nuestro territorio.

El texto referido a la Economía Social de Canarias, de 19 de octubre, hace referencia al art. 118.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias (Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autono-

mía de Canarias) que dispone que corresponde a esta Comunidad Autónoma, en relación con lo dispuesto en el art. 149.1. 13º de la Constitución Española de 1978, la competencia exclusiva sobre el fomento y la ordenación del sector de la economía social.

Desde un punto de vista sistemático, la ley consta de cuatro capítulos, una disposición adicional única, una disposición derogatoria única y dos disposiciones finales. El capítulo primero está dedicado a las disposiciones generales, el segundo a las entidades que forman parte de la economía social, el tercero al fomento y a la ordenación de la economía social, y el cuarto a la comisión de la economía social de Canarias.

Tal y como se indica en la propia norma, la ley de economía social de Canarias se promulga atendiendo a mandatos internacionales y nacionales y en particular a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas para 2030, dando traslado a todos los interlocutores sociales que puedan tener un interés directo e indirecto en esta ley, para hacerles partícipes de una norma con el fin de generar sinergias de consolidación y también de expansión.

Por otra parte el texto referido a la Ley de cooperativas de Canarias de 9 de noviembre de 2021 tal y como señala la Exposición de Motivos, se enmarca en el reconocimiento constitucional, a través de la mención al art. 129.2 que como es bien conocido, establece que los poderes públicos promoverán a través de diversas formas, la participación en la empresa y fomentarán mediante una legislación adecuada las sociedades cooperativas, en conexión con el ya mencionado art. 118.1 de la Ley Orgánica 1/2018 de 5 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía.

Nos encontramos ante un texto amplio, conformado por 144 artículos, seis disposiciones adicionales,

tres disposiciones transitorias y única disposición derogatoria, así como dos disposiciones finales.

El texto, del que adelantamos algunas consideraciones sobre su sistemática, se articula en tres títulos. El primero de ellos sobre la sociedad cooperativa, el segundo sobre la Administración pública y de las sociedades cooperativas, y el tercero sobre el asociacionismo cooperativo.

Debe destacarse del título primero los once capítulos que lo conforman en 134 artículos. Junto con las disposiciones generales del capítulo primero, encontramos también la constitución en el segundo, el registro en el tercero y el régimen social en el cuarto. El capítulo quinto hace referencia a los órganos de la cooperativa, el sexto al régimen económico, el séptimo a la documentación social y a la contabilidad. El capítulo octavo se refiere a las modificaciones de los estatutos: transformación, fusión, escisión, disolución

y liquidación. El capítulo noveno referido a las clases de cooperativas, se completa con el décimo que hace referencia a las cooperativas de integración social, de iniciativa social, integrales y mixtas, que no son exactamente una clase de cooperativas, y el undécimo al cooperativismo de segundo y ulterior grado y a otras formas de colaboración económica.

El texto, de indudable importancia para la Comunidad Autónoma de Canarias, viene a completar el conjunto de normativas en materia de cooperativas por parte de las diferentes Comunidades Autónomas, que regulan el régimen de esta figura atendiendo a las particularidades del territorio en el que se asientan, y muestra el interés de destacar a estas fórmulas de la economía social a través de una normativa adecuada que aúne competitividad y rentabilidad, y simultáneamente el de valores sociales característicos de las cooperativas.



**OBSERVATORIO ESPAÑOL
DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

BOLETÍN JURÍDICO N° 123 | 22/11/2021

Dirección: Amalia Rodríguez González - Universidad de Valladolid

Novedades jurídicas del mes de septiembre de 2021

Estatal

BOE 219, de 13 de septiembre de 2021
Resolución de 2 de septiembre de 2021, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convocan los Premios Reina Letizia. *Defensa e inclusión laboral de las personas con discapacidad.*
Ver texto

BOE 233, de 29 de septiembre de 2021
Real Decreto 819/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a las explotaciones agrarias de titularidad compartida, y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021. *Cooperativas Agrarias.*
Ver texto

Andalucía

BOJA 168, de 1 de septiembre de 2021
Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la I Edición de los Premios Andalucía ES, regulados por la Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios para la Economía Social «Premios Andalucía», y se establecen sus bases reguladoras.
Ver texto
Extracto
Corrección de errores

BOJA 170, de 3 de septiembre de 2021
Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021.
Ver texto
Extracto

Asturias

BOPA 179, de 16 de septiembre de 2021
Extracto de la Resolución de 2 de septiembre de 2021, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a la inserción laboral de las personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo del Principado de Asturias (desde julio de 2021 a junio de 2022).
Ver texto

Baleares

BOIB 124, de 9 de septiembre de 2021
Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
Ver texto
Extracto



LEGISLACIÓN · POLÍTICAS PÚBLICAS · ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN
BUENAS PRÁCTICAS · ESTUDIOS/INVESTIGACIONES · DATOS Y ESTADÍSTICAS



A partir del proyecto iniciado en 2008 por el **Institut Universitari d'Investigació en Economia Social, Cooperativisme i Emprenedoria (IUDESCOOP)** de la Universitat de València y el **Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC-España)**, y presentado por el profesor **Mario Radrigán**, de la Universidad de Santiago de Chile, se conformó un grupo de investigadores y expertos en 22 países en torno al 'Observatorio Iberoamericano del Empleo y la Economía Social y Cooperativa' (OIBESCOOP).

La posterior colaboración por parte de la Fundación Iberoamericana de la Economía Social (FUNDIBES) completó el conjunto de actividades que a favor de la promoción de un espacio iberoamericano común de la Economía Social se desarrollaron durante casi una década por parte, esencialmente, de representantes de universidades y centros de investigación.

Tras una primera etapa, el OIBESCOOP se ha constituido ahora en una nueva asociación, con sede en la Universidad de Zaragoza, destinada a reavivar la colaboración internacional en la investigación y la difusión de la Economía Social y Solidaria en el ámbito de los países de Iberoamérica.

Os invitamos a seguir toda su actividad y su abundante contenido documental en el Portal del OIBESCOOP

www.oibescoop.org

CON LA COLABORACIÓN DE:



**Universidad
Zaragoza**

